SECTOR SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

N° 347 - 2010-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 30 de diciembre de 2010.

VISTO; el expediente administrativo con Registro N° 00033333-10 que contiene: i) Carta de fecha 03 de noviembre de 2010 de la Oficina Regional Programa de Bioética y Ética de la Ciencia UNESCO, ii) Informe N° 15-2010-HASR-OEI-OGITT-OPE/INS de fecha 04 de noviembre de 2010 emitido por don Hernán Sanabria Rojas, iii) Memorando N° 073-2010-OEI-OGITT-OPE/INS de fecha 05 de noviembre de 2010 del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Investigación, iv) Memorando N° 123-2010-DE-OETTyC-DG-OGITT-OPE/INS de fecha 08 de noviembre de 2010 de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación; v) Acta N° 015-2010 de fecha 23 de noviembre del 2010 del Comité de Becas e vi) Informe N° 1338-2010-OEP-OGA/INS de fecha 15 de diciembre de 2010 expedido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 03 de noviembre de 2010, la Oficina Regional Programa de Bioética y Ética de la Ciencia UNESCO, invita a don Hernán Arturo Sanabria Rojas a participar en el III Congreso Internacional de la REDBIOÉTICA UNESCO para América Latina y el Caribe, a desarrollarse entre el 24 y 26 de noviembre de 2010 en Bogotá, Colombia; invitación que no cubre los costos correspondientes a inscripción, pasajes ni demás gastos que incurran en la participación del evento;

Que, mediante Informe N° 15-2010-HASR-OEI-OGITT-OPE/INS de fecha 04 de noviembre de 2010 don Hernán Sanabria Rojas, comunica su interés en asistir al III Congreso Internacional de la REDBIOÉTICA UNESCO para América Latina y el Caribe a desarrollarse en Bogotá, Colombia en el período comprendido entre el 23 (inauguración) y el 26 de noviembre del año en curso; señalando que su asistencia redundará en mejorar su profesionalismo en la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica; asimismo, mediante Declaración Jurada del 04 de noviembre del 2010, el solicitante declara que el íntegro de los costos del viaje, movilidades, hospedaje e inscripción al certamen antes indicado, será solventado por el ingreso familiar del mismo;

Que, mediante Memorando N° 073-2010-OEI-OGITT-OPE/INS de fecha 05 de noviembre de 2010 del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Investigación, remite documento por el cual el Med. Hernán Sanabria Rojas, solicita licencia por capacitación para participar como ponente en el III Congreso Internacional de la REDBIOÉTICA UNESCO para América Latina y el Caribe, a desarrollarse en Bogotá, Colombia los días 23, 24, 25 y 26 de noviembre de 2010; por lo que solicita se comunique oficialmente a la brevedad su aceptación al curso para proseguir con las gestiones institucionales;

Que, Memorando N° 123-2010-DE-OETTyC-DG-OGITT-OPE/INS de fecha 08 de noviembre de 2010, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación, comunica que el

Med. Hernán Arturo Sanabria Rojas, no tiene pendiente informes ni réplicas de capacitación al extranjero ni a nivel nacional con dicha Oficina; información que brinda en relación a la participación como ponente en el III Congreso Internacional de la REDBIOÉTICA UNESCO para América Latina y el Caribe, a desarrollarse en Bogotá, Colombia, a que se refiere el Memorando Nº 072-2010-OEI-OGITT-OPE/INS;

Que, el artículo 25º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2010-PCM; establece que en el caso que las personas al servicio del Estado hubieren sido beneficiarias de una beca no financiada con dinero del Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación;

Que, el Comité de Becas del Instituto Nacional de Salud, por Acta Nº 015-2010 de fecha 23 de noviembre de 2010, acuerda, por unanimidad, brindar opinión favorable para el otorgamiento de licencia por capacitación remunerada a favor del servidor Med. Hernán Arturo Sanabria Rojas, para participar en el III Congreso Internacional de la REDBIOÉTICA UNESCO para América Latina y el Caribe, a desarrollarse en Bogotá, Colombia, del 23 al 26 de noviembre del 2010;

Que, de otro lado, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM por el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Subjefatura, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Oficina Ejecutiva de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2010-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el inciso h) del Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, con eficacia al 23 de noviembre de 2010, Licencia por Capacitación con Goce de Haber y **AUTORIZAR** el viaje al exterior de don Hernán Arturo Sanabria Rojas, Médico, Nivel 3, servidor de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica del Instituto Nacional de Salud, para que participe en el "III Congreso Internacional de la REDBIOÉTICA UNESCO para América Latina y el Caribe", a desarrollarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, del 23 al 26 de noviembre de 2010.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica, Oficina Ejecutiva de Personal, al servidor en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y Comuníquese

César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° ..... Lima 05/07/2011

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
FEDATARIO